

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00 00 311

REF. : ADJUDICA LICITACION ID 845-26-LE16
DENOMINADA SERVICIOS DE BODEGAJE EN DIRECCIÓN
REGIONAL, JUNJI TARAPACÁ.

Iquique,

13 OCT 2016

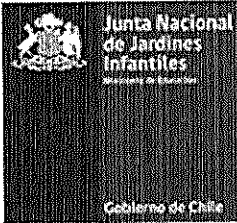
VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la **Resolución Exenta N°15/264 de fecha 15 de Septiembre de 2016**, Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Exenta N°15/264 de fecha 15 de Septiembre de 2016** se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de un contrato de **SERVICIOS DE BODEGAJE EN DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI TARAPACÁ**.

2. Que, se publicó con fecha 21 de Septiembre de 2016 este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 845-26-LE16, respondieron a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el análisis formal de sus propuestas:



RAZON SOCIAL OFERENTES	RUT	OBSERVACIONES
CENTRAL BODEGA BAJO MOLLE LIMITADA	76.507.618-8	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta N°15/264 de fecha 15 de Septiembre de 2016, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 15 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterio de Evaluación Económica:

Oferta Económica (40%)	Precio de la Oferta (40%)	Oferta más económica	10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Precio. \times 10}{Precio\ ofertado}$

Criterios de Evaluación Técnica:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS 30%	Características del Edificio 20%	Puntaje
	Cuenta con todas las características solicitadas	10 puntos
	Desde 3 a 7 características solicitadas	7 puntos
	De 2 a menos características solicitadas	1 puntos
	Requerimientos de Seguridad y Operacionales 10%	Puntaje
	Cuenta con todas las características solicitadas	10 puntos
	Desde 2 a 3 características solicitadas	7 puntos
	De 1 a menos características solicitadas	0 puntos



Superficie Ofertada (20%)	El oferente que posea mayor cantidad de metros cuadrados ofertados en las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas. La cual tendrá que demostrarse con planos de la Bodega.	Oferta con mayor superficie	10
		Resto de los oferentes	$Ptos = \frac{Menor\ Superficie \times 10}{Mayor\ superficie}$

Criterio de Evaluación Formal:

FORMALIDAD (5%)		10
	Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.	1

4. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 07 de Octubre de 2016, ha asignado los siguientes puntaje por oferta:

845-26-LE16	Oferta Económica			Cumplimiento de especificaciones técnicas					Superficie Ofertada				Formalidad			RESULTADO
Proveedor	VALOR TOTAL NETO	NOTA	Nota Asignada	Características del Edificio 20%	Nota	Nota Asignada	Requerimiento de seguridad y operacionales 10%	NOTA	Nota Asignada	Superficie Ofertada	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
CENTRAL BODEGA BAJO MOLLE LTDA	1.180.093	10,00	4,00	12,00	10,00	2,00	4,00	10,00	1,00	150 m2	10,00	2,00	No	1,00	0,10	9,10

5. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 07 de Octubre de 2016, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **CENTRAL BODEGA BAJO MOLLE LIMITADA RUT 76.507.618-8**, por ser la oferta mejor evaluada y resultar conveniente a los intereses institucionales.

6. Que, conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública, **SERVICIOS DE BODEGAJE EN DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI TARAPACÁ**, en atención a que dio cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de **9.10** puntos, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios



objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

RESUELVO:

1° **Adjudíquese y Contrátase** en calidad de contrato de suministro en servicios de **SERVICIOS DE BODEGAJE EN DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI TARAPACÁ**, al proveedor **CENTRAL BODEGA BAJO MOLLE LIMITADA RUT 76.507.618-8** representado legalmente por Benicio Francisco Reyes Cárdenas, **RUT 11.388.871-7** con domicilio en Vía Local 2 MZ M ST 11, Bajo Molle, Iquique, Región de Tarapacá.

2° **REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 18.3 de las Bases de Licitación, **5% del valor total** del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos y con una vigencia mínima de **60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"SERVICIOS DE BODEGAJE EN DIRECCIÓN REGIONAL, JUNJI TARAPACÁ"**, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

3° El valor de la contratación, asciende a la suma de \$16.851.728.

4° La supervisión del cumplimiento de este contrato, estará a cargo del Encargado de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Tarapacá.

5° **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

6° **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra una vez aprobado el contrato.

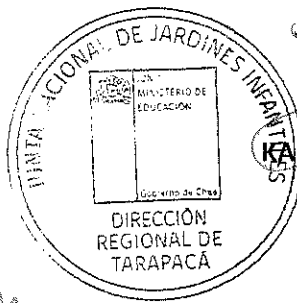


7° IMPÚTESE el gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Sub asignación 007 del Programa 01 del presupuesto de la institución.

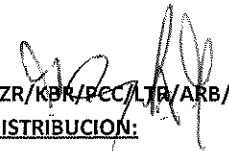
8° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 845-26-LE16.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA




KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ


KZR/KBR/PCC/LTA/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓